

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS****Contratación****ANUNCIO****8.097****ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "ASFALTOS VÍAS MUNICIPALES I".**

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía número 3.372, de fecha 23 de septiembre de 2016, se efectúa convocatoria de la licitación por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de selección y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Arucas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

**2. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Arucas.
- b) Domicilio: Calle Alcalde Suárez Franchy, número 11.
- c) Localidad y Código Postal: Arucas - 35400.
- d) Teléfonos: 928.628.142 - 928.628.151.

Fax: 828.700.326.

Correo electrónico: [contratacion@arucas.org](mailto:contratacion@arucas.org)

e) Perfil del contratante: Web Municipal: [www.arucas.org](http://www.arucas.org)

f) Fecha límite de obtención de la documentación: La de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**3. OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Objeto del contrato: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA MEJORAR EL FIRME ACTUAL DE LAS SIGUIENTES CALLES Y PASAJES:

- 1. INTERSECCIÓN CALLE HERMANO LORENZO - CALLE HERMANO JULIÁN.
- 2. CALLE LABRANTE BRUNO MEDINA.
- 3. PASEO MATRIMONIO BATISTA AFONSO.
- 4. CAMINO LOMO DE QUINTANILLA (AA.VV. TRAMO)
- 5. PASAJE EL MARINERO.
- 6. LAS CALLES: HABANA, NÚÑEZ DE BALBOA, PINTOR SANTIAGO SANTANA, SAN LUCAS, FERNANDO POCH GALCERÁN, LOS CAÍDOS (TRAMO).

7. LAS CALLES QUE RODEAN LA PLAZA DE NTRA. SRA. DEL CARMEN.

8. TRAMO CALLE LA PURÍSIMA.

9. CAMINO LOS ALEMANES.

10. CAMINO LA GUTTARRILLA.

11. PASAJE MARIANELA.

12. SAN FRANCISCO JAVIER - ÁNGEL GUERRA.

13. CALLE ESCULTOR ESTEBAN SAAVEDRA CON PASAJE FRAY JOSÉ DE SOSA.

b) DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de las obras será de CINCO (5) SEMANAS.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de selección:

CRITERIOS	VALOR DE LA MEJORA (P.E.M.)	PUNTUACIÓN
<b>1. MEJORAS</b>		
1.1. Asfaltado c/ Aries (incluye C.P. Orobal)	23.414,40	60 puntos
1.2. Asfaltado c/ Dos de Mayo (tramo C.P. Orobal-Cruce San Gregorio)	9.175,13	30 puntos
<b>2. MEJOR OFERTA ECONÓMICA</b>		10 puntos
<b>TOTALES</b>	<b>32.985,53</b>	<b>100 puntos</b>

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige. No obstante, estar en posesión de la que se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, será suficiente para acreditar la solvencia económico-financiera y técnica.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica-financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 205.607,48 euros.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales

aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### Solvencia Técnica:

La solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los

certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 84.1 de la TRLCSP.

#### 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (205.607,48 EUROS) más el 7% de I.G.I.C. que le es de aplicación y que asciende a la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.392,52 EUROS).

#### 7. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato excluido el I.G.I.C.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del VIGÉSIMO SEXTO (26) DÍA NATURAL contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil.

b) Documentación a presentar: La expresada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Domicilio: Calle Alcalde Suárez Franchy, número 11.

Localidad y Código Postal: 35400 Arucas.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

b) Domicilio: Calle Alcalde Suárez Franchy, número 11.

c) Localidad: Arucas.

d) La fecha y hora será la señalada por la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y transcurrido el plazo que, en su caso, se hubiere concedido a los licitadores a efectos de subsanaciones y será notificada a todas las empresas licitadoras.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIO:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11. PERFIL DEL CONTRATANTE:

[www.arucas.org](http://www.arucas.org)

Arucas, a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

121.534-B

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

### ANUNCIO

#### 8.098

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización del "Centro Municipal de Recogida, Tenencia y Protección de los Animales de Ingenio".

A los efectos previstos en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por un plazo de TREINTA DÍAS mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas Municipales, ante el Ayuntamiento Pleno, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el artículo 17 de la referida Ley.

El plazo de Exposición Pública y de presentación de reclamaciones será de TREINTA DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional, tal como dispone el apartado tercero del ya mencionado artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villa de Ingenio, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,  
Ana Hernández Rodríguez.

123.208

### ANUNCIO

#### 8.099

Habiendo aprobado inicialmente el Pleno Corporativo de este Il. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2016, la Modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA, durante el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando a disposición de los interesados el expediente en el Departamento de Secretaría de este Ilustre Consistorio.

Si durante el período de información pública no se presentara reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo plenario.

Villa de Ingenio, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Díaz Sánchez.

123.206